COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA 003-2026
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 046-2026
20 DE MARZO DE 2026

Señores:
GEFR SYS
NIT. 10300171-5
Edisson Fernando Rios Cortés identificado
Cedula de ciudadanía No. 10.300.171
Representante legal
eferios.2113@gmail.com

REF. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N°IPMC-003-2026-PMA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 046-2026

Por medio de la presente me permito comunicarle que el comité designado para evaluar las ofertas recibidas dentro del proceso de selección de la referencia, estableció que la oferta presentada por **GEFR SYS** identificada con NIT 10300171-5, representada legalmente por Edisson Fernando Rios Cortés identificado con cédula de ciudadanía No. 10.300.171, cumple con el criterio de selección establecido para el presente proceso de contratación, encontrando que la propuesta económica se ajusta a las condiciones técnicas de la invitación, razón por la cual, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes encontrándolos ajustados a los requerimientos de la invitación pública de mínima cuantía **N°IPMC-003-2026-PMA**, por lo que el comité evaluador presentó el informe de evaluación recomendando a la suscrita Personera Municipal de Armenia, aceptar la propuesta de **GEFR SYS** identificada con NIT 10300171-5.

Se debe advertir que, una vez otorgado el día hábil para presentar observaciones al informe de evaluación, no se presentaron observaciones al informe de Evaluación en la Plataforma SECOP II, en consecuencia, y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. numerales 6 y 7 del Decreto 1082 de 2015, **LA PRESENTE ACEPTACIÓN Y LA OFERTA PRESENTADA POR USTED CON TODOS SUS ÍTEMS CONSTITUYEN PARA TODOS LOS EFECTOS EL CONTRATO CELEBRADO**.

Por lo tanto, la oferta por usted presentada para el proceso de contratación de mínima cuantía – Invitación Pública No. **IPMC-003-2026-PMA**, cuyo objeto es***: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y CATERING QUE SE REQUIERAN DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA"*** fue aceptada de manera expresa e incondicional por la Personería Municipal de Armenia, de acuerdo al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y se procederá a expedir el respectivo registro presupuestal.

Esta carta de aceptación se efectúa en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

De conformidad con la naturaleza de la necesidad que se pretende satisfacer, la Personería Municipal de Armenia está interesada en celebrar un contrato prestación de servicios de apoyo logístico en el suministro de refrigerios y catering que se requieran dentro de las actividades programadas por la personería municipal de armenia con una persona natural o jurídica y cuyo objeto social esté relacionado con la elaboración, preparación, distribución o suministro de refrigerios, comidas o catering que se requieran dentro de las actividades programadas por la Personería Municipal de Armenia.

1.1. Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y CATERING QUE SE REQUIERAN DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA.

1.2. Identificación del objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios.

Los bienes que se pretenden contratar según la guía de Colombia Compra Eficiente y el clasificador de bienes y servicios UNSPSC es el siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE – PRODUCTO
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de catering
90000000	90100000	90101600	90101604	Servicios de catering en la obra o lugar de trabajo
90000000	90100000	90101800	90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
90000000	90100000	90101800	90101802	Servicios de comida a domicilio
93000000	93130000	93131600	93131608	Servicios de suministros de alimentos

1.3. Especificaciones técnicas.

A continuación, se describen las especificaciones técnicas para la prestación de servicios de apoyo logístico en el suministro de refrigerios y catering que se requieran dentro de las actividades programadas por la Personería Municipal de Armenia, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**Refrigerio 1: Sándwich** - (Jamón o pollo, queso, verduras y salsa) 130GR - Bebida fría (Gaseosa, jugo de caja) 200 ML	1	Por evento
2	**Refrigerio 2: Pastel de hojaldre** - (Hawaino, ranchero, pollo champiñones) 100GR - Bebida fría (Jugo natural en agua fruta de temporada) 200 ML	1	Por evento
3	**Refrigerio 3: Panadería** - (Buñuelo, pandebono, pandequeso, almojábana, palito de queso) 90 GR - Bebida fría o caliente (Avena o café con leche) 200 ML	1	Por evento
4	**Refrigerio 4: Ensalada de frutas** - (Mix de frutas con salsa de mora, queso, crema de leche, leche condensada) 350 GR - Bebida fría (Botella de agua o limonada natural) 200 ML	1	Por evento
5	**Refrigerio 5: Alimentos friturados** - (Empanada de carne, pollo o mixta, pastel relleno, arepa de huevo, marranita, aborrajado) 120 GR - Bebida fría (Gaseosa, jugo de caja o agua) 200 ML	1	Por evento
6	**Fast Food**: - Comida Rápida (Hamburguesa, perro caliente, pizza) 400 GR - Bebida fría (Gaseosa o agua) 200 ML	1	Por evento
7	**Estación de snacks y bebidas (50 personas)** - Snacks (Galletas, mini pandebonos, mini buñuelos, mini torta, mini brownie, mini chicharrón de hojaldre) - Bebidas (Café, agua, aromática) Incluye Servicio (Montaje, vasos, pitillos, personal de servicio y demás)	1	Por evento

1.4. Lugar y forma de entrega:

El contratista deberá prestar el servicio de suministrar y servir los refrigerios y/o catering objeto del contrato en la ciudad de Armenia, en la fecha, hora, lugar, modo y cantidad que requiera la Personería Municipal de Armenia a través del supervisor del contrato, de acuerdo con las actividades programadas por la entidad.

1.5. Plazo ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha en que se suscriba el acta de inicio, y hasta agotar la disponibilidad presupuestal, en todo caso el término de ejecución no superará el 28 de diciembre de la vigencia 2026.

1.6. Obligaciones de las partes:

1.6.1. Del contratista:

a. Cumplir los requisitos sanitarios señalados en la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección social, o la norma que la modifique o sustituya, para la fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.
b. Atender el servicio de suministro de refrigerios y catering con las especificaciones y cantidades requeridas por la Entidad, para lo cual es necesario que exista una persona de contacto que garantice la comunicación entre las partes de manera oportuna y eficiente.
c. Garantizar la entrega oportuna de los refrigerios o catering que se requieran por el supervisor del contrato en el lugar del evento.
d. Prestar el servicio de suministro de refrigerios y catering de manera directa en la ciudad de Armenia, ello por cuanto se requieren alimentos frescos, preparados lo más cercano posible a la hora de consumo y entregados en la fecha, hora y lugar que determine el supervisor del contrato.
e. Disponer del personal idóneo para la elaboración y el servicio de suministro de los productos objeto del contrato.
f. Asumir el valor de todos los gastos en los que deba incurrir para cumplir con la entrega del objeto contratado.
g. Mantener el precio de los productos suministrados durante la ejecución del Contrato.
h. Garantizar a favor de la Personería de Armenia los derechos que como consumidor le concede la norma.
i. Dar cumplimiento a los requerimientos realizados por el supervisor y demás trámites relacionados con documentos del contrato.
j. El contratista deberá acreditar el pago de los aportes a los Sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales con la presentación de cada factura.
k. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier anomalía o dificultad que se presente en la ejecución del objeto contractual.
l. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

1.6.2. Del contratante:

a. Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor de este;
b. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión;
c. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
d. Liquidar el contrato.
e. Las demás que se consideren pertinentes de acuerdo con el objeto del contrato.

2. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato de servicios es por la suma agotable de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.600.0000).** con cargo al rubro **2.1.2.02.02.006.6339_1 CATERING PARA EVENTOS Y OTROS SERVICIOS DE COMIDAS-SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.**

El presupuesto asignado incluye todos los impuestos y costos directos e indirectos que se generen para la legalización del contrato, como también, los descuentos de Ley e impuestos de carácter municipal, departamental y nacional.

Estarán a cargo del oferente cuya oferta sea aceptada por la entidad, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por autoridades del orden Nacional, Departamental y Local, así como el costo de las siguientes estampillas:

ESTAMPILLA	TARIFA	ACTO ADMINISTRATIVO QUE LA REGULA
PROCULTURA	1.5 % Del valor del contrato	Acuerdo Municipal 229 de 2021
PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2% Del valor del contrato	Acuerdo Municipal 017 de 2012
PRO HOSPITAL - Hospital Universitario del Quindío San Juan de Dios	2% Del valor del contrato	Ordenanza 0005 de 2005
JUSTICIA FAMILIAR	2% Del valor de contrato	Acuerdo Municipal 262 de 2022

Es obligación del oferente consultar y tener en cuenta todos los costos de contratación

3. FORMA DE PAGO:

La Personería Municipal de Armenia cancelará el valor del contrato a través de pagos parciales vencidos, de acuerdo al servicio de suministro real y efectivo entregado a la entidad y los valores unitarios pactados, previa presentación de factura y al recibo a entera satisfacción de los productos que hayan sido requeridos por la entidad para el respectivo mes, previo visto bueno de la vigilancia y control del contrato, así como la acreditación del pago de aportes al sistema general de seguridad social.

Los pagos quedan sujetos a la aprobación del PAC mensual y situado y giro de los recursos por parte de la Administración Municipal.

PARAGRAFO: El valor del contrato será el del presupuesto oficial, y la ejecución del contrato se realiza a monto agotable; razón por la cual se informa que no obstante el valor total del presupuesto oficial, la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del mismo se podrán agotar o no agotar, dependiendo de los servicios de suministro que se requieran por parte del supervisor del contrato y que hayan sido real y efectivamente suministrados por el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos restantes podrán ser liberados por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato sin que se efectué modificatorio alguno, o terminados anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal descrita.

4. SUPERVISION: El control y la debida ejecución del contrato de seguros resultante del presente proceso de selección lo ejercerá la Personería Municipal de Armenia a través del siguiente funcionario:

NOMBRE: ANDRÉS FELIPE PIEDRAHITA ARIAS

CARGO: Director Administrativo

CEL: 310 5997140

Correo electrónico: direccionadministrativa@personeriarmenia.gov.co

5. GARANTIAS: Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, El Contratista se obligará a constituir a favor de la PERSONERÍA DE ARMENIA, garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, u otro mecanismo de cobertura del riesgo, que comprenda por lo menos la siguiente garantía:

GARANTIA	AMPARO	PORCENTAJE (%)	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Cumplimiento del contrato	10%	Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad de bienes	10%	Del Valor Total del Contrato	Plazo de ejecución del contrato.

	Pago de salarios y Prestaciones Sociales	5%	Del Valor Total del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	Eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	200 SMMLV		Por el plazo de ejecución del contrato.

6. **CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a LA ENTIDAD CONTRATANTE a título de indemnización, una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor nominal del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

7. **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**: La comunicación de aceptación junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el parágrafo 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la comunicación de la aceptación de la oferta en el Portal Único de Contratación SECOP II, cuyo sitio web es www.colombiacompra.gov.co, **GEFR SYS** identificada con NIT 10300171-5, representada legalmente por Edisson Fernando Rios Cortés identificado con cédula de ciudadanía No. 10.300.171, queda informada de la aceptación de su oferta por parte de Personería Municipal de Armenia, advirtiéndose además desde ahora debe dar estricto y oportuno cumplimiento al objeto del presente contrato conforme las condiciones, características, especificaciones técnicas, precios, términos y obligaciones establecidos en ella, así como las establecidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía N°**IPMC-003-2026-PMA**, la cual hace parte integrante de este documento, y de no hacerlo en dicha forma podrá incurrir en una causal de incumplimiento del contrato, lo cual conllevaría a imposición de multas por parte de la entidad, así como a la aplicación de las sanciones administrativas a que haya lugar.

Dada en Armenia Quindío, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

JULIANA VICTORIA RIOS QUINTERO
Personera Municipal de Armenia

Proyectó y Elaboró: Miryam Paola Torres Giraldo/ Abogada Contratista.
Revisó: Laura Daniela Páez-Profesional Universitario
Revisó y aprobó: Dra. Juliana Victoria Rios-Personera Municipal.